



RESOLUCIÓN No. 3493 DE 2023

Por medio de la cual se autoriza y concede una licencia por incapacidad médica a un Servidor Público de la Gobernación de Arauca

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Licencia por enfermedad es una situación administrativa en la que se pueden encontrar los empleados públicos frente a la Administración durante su relación laboral y de la que se derivan una serie de efectos económicos y de cómputo de servicios efectivos en la Administración Pública. Esta situación administrativa permite que el empleado público se separe de sus funciones sin romper el vínculo con la entidad.
2. Que esta licencia es remunerada y se autoriza cuando el servidor se encuentra en incapacidad mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa certificación expedida por autoridad competente (Art. 2.2.5.5.11 del Decreto 1083 de 2015).
3. Que se entiende por incapacidad, el estado de inhabilidad física o mental de un trabajador, que le impide desempeñar en forma temporal o permanente su profesión u oficio habitual.
4. Por su parte, la incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.
5. Que mediante Resolución 397 del 02 de marzo de 2023, se concedió licencia por incapacidad médica por un término de treinta (30) días, desde el 15 de febrero de 2023 y hasta el 16 de marzo de 2023 según incapacidad médica No. 78850 a la servidora pública **EMPERATRIZ ROMÁN ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.437.035, quien se desempeña como Técnico Operativo, código 314 grado 03 de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible.
6. Que mediante Resolución 640 del 30 de marzo de 2023, se prorrogó incapacidad por el término de treinta (30) días, desde el 17 de marzo de 2023 y hasta el 15 de abril de 2023, según incapacidad médica No. 0008930670.



RESOLUCIÓN No. 3493 DE 2023

Por medio de la cual se autoriza y concede una licencia por incapacidad médica a un Servidor Público de la Gobernación de Arauca

7. Que mediante Resolución 763 del 18 de marzo de 2023, se prorrogó incapacidad por el término de veintisiete (27) días, desde el 16 de abril de 2023 y hasta el 12 de mayo de 2023, según incapacidad médica No. 0009028194.
8. Que mediante Resolución 1026 del 17 de mayo de 2023, se prorrogó incapacidad por el término de treinta (30) días, desde el 13 de mayo de 2023 y hasta el 11 de junio de 2023, según incapacidad médica No. 0009131120.
9. Que mediante Resolución 1574 del 21 de junio de 2023, se prorrogó incapacidad por el término de treinta (30) días, desde el 12 de junio de 2023 y hasta el 11 de julio de 2023, según incapacidad médica No. 0009254628.
10. Que mediante Resolución 1850 del 13 de julio de 2023, se prorrogó incapacidad por el término de treinta (30) días, desde el 12 de julio de 2023 y hasta el 10 de agosto de 2023, según incapacidad médica No. 0009343067.
11. Que mediante Resolución 2168 del 17 de agosto de 2023, se prorrogó incapacidad por el término de treinta (30) días, desde el 11 de agosto de 2023 y hasta el 09 de septiembre de 2023, según incapacidad médica No. 000460421.
12. Que mediante Resolución 2666 del 21 de septiembre de 2023, se prorrogó incapacidad por el término de treinta (30) días, desde el 10 de septiembre de 2023 y hasta el 09 de octubre de 2023, según incapacidad médica No. 0009566477.
13. Que mediante Resolución 2928 del 12 de octubre de 2023, se prorrogó incapacidad por el término de treinta (30) días, desde el 10 de octubre de 2023 y hasta el 08 de noviembre de 2023, según incapacidad médica No. 0009677839.
14. Que la Nueva EPS mediante certificado de incapacidad médica N° 0009799542 autoriza prórroga por un término de treinta (30) días, desde el 09 de noviembre de 2023 y hasta el 08 de diciembre de 2023.
15. Que mediante Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Arauca efectuó una delegación de competencias administrativas en el Secretario (a) General y Desarrollo Institucional, entre las cuales se encuentra: "(...) 2. Autorizar y conceder a los servidores públicos Licencias Ordinarias no remuneradas, y las remuneradas por motivos de enfermedad o maternidad."

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 3493 DE 2023

Por medio de la cual se autoriza y concede una licencia por incapacidad médica a un Servidor Público de la Gobernación de Arauca

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y Conceder licencia por incapacidad médica a la servidora pública **EMPERATRIZ ROMÁN ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.437.035, quien se desempeña como Técnico Operativo, código 314 grado 03 de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible por un término de treinta (30) días, desde el 09 de noviembre de 2023 y hasta el 08 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a través del grupo de nómina de la Gobernación, a la NUEVA EPS el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de licencia por incapacidad médica de la citada funcionaria, dentro de los términos de ley y el procedimiento establecido en la normativa vigente.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los... 20 NOV 2023

DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES
Secretaría General y Desarrollo Institucional

Proyectó: Angélica M. Muñoz Delgado.
Revisó: Ruth Fabiola Murillo Parra